



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-78062541-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Julio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-40727588- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1472-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en RE-2022-40724337-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2546/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.07.29 08:38:29 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.07.29 08:38:29 -03:00

Entre la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.S.I.M.R.A.), en adelante “ASIMRA”, representada en este acto por los Señores Jorge Omar Gutierrez, en su carácter de Secretario Adjunto de A.S.I.M.R.A.-Seccional Buenos Aires Noroeste, Luciano Sanchez y Jorge Emiliano Benitez en su carácter de Delegados del personal incluidos en el ámbito de representación de A.S.I.M.R.A., , y la empresa ACERBRAG S.A., en adelante “ACERBRAG”, (denominadas “Las Partes” ) representada en este acto por el Sr. Fernando Brouseck, en su carácter de Apoderado con domicilio en la Ruta Nacional Nº5, Km. 210 de la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, luego de varias reuniones y largas deliberaciones, analizando la situación salarial y la de la actividad de la industria siderúrgica, han arribado al siguiente acuerdo en materia salarial, de conformidad a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: AMBITO DEL ACUERDO - INCREMENTO**

Dentro del marco de la normativa legal vigente, y conforme al ámbito de representación de los firmantes, las partes formulan el presente acuerdo para el personal incluido en el ámbito de representación de A.S.I.M.R.A. que presta servicio a las órdenes de ACERBRAG (en adelante el “Personal”), para todas las categorías laborales existentes en ACERBRAG correspondientes al convenio colectivo de trabajo 275/75, (en adelante CCT 275/75) acuerdan la modificación de los salarios básicos de convenio, durante todo el periodo de vigencia del presente acuerdo, a un cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre los valores vigentes al 1º de abril de 2022, y se aplicara conforme al siguiente cronograma:

- (1) Un incremento del dieciocho por ciento (18%) que se aplicará, con vigencia a partir del 1/4/2022 sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías del C.C.T. 275/75 vigentes al 31 de Marzo de 2022, y cuyos importes respectivos se indican en el ANEXO I.
- (2) Un incremento del quince por ciento (15%) que se aplicará, con vigencia a partir del 1/07/2022 sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías del C.C.T. 275/75 vigentes al 31 de Marzo de 2022, y cuyos importes respectivos se indican en el ANEXO II.
- (3) Un incremento del doce por ciento (12%) que se aplicará, con vigencia a partir del 1/10/2022 sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías del C.C.T. 275/75 vigentes al 31 de Marzo de 2022, y cuyos importes respectivos se indican en el ANEXO III.

Las partes dejan expresamente establecido que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la firma de este acuerdo, podrán formular correcciones u observaciones respecto a eventuales errores de cálculo o diferencias aritméticas que pudieran haberse deslizado. Vencido el plazo indicado sin que se formulen observaciones, se considerarán aprobadas con carácter definitivo las planillas correspondientes.

RE-2022-40724337-APN-DGD#MT

Página 1 de 5

**SEGUNDA: VIGENCIA**

Este acuerdo tiene vigencia a todos sus efectos desde el 1º/4/2022 hasta el 31 de Marzo de 2023.

**TERCERA: REVISION**

Las Partes asumen el compromiso de reunirse en forma bimestral, a fin de analizar el eventual impacto de la evolución de las variables macroeconómicas durante el periodo de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de la industria.

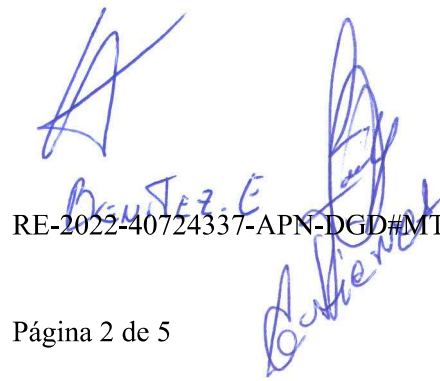
**QUINTA: PAZ SOCIAL**

Las partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo durante el lapso de vigencia del mismo.

**SEXTA: HOMOLOGACIÓN**

ASIMRA y ACERBRAG S.A. suscriben el presente acuerdo y en razón de ello solicitan a la autoridad de aplicación su homologación en los términos de la ley 14.250.-

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bragado, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veintidós.



RE-2022-40724337-APN-DGD#MT

ANEXO I  
ACUERDO SALARIAL A.S.I.M.R.A-ACERBRAG S.A.

C A T E G O R I A S	A B R I L 2 0 2 2
Supervisor de Fábrica de 4ta.	\$157.580
Supervisor Técnico de 3ra.	\$157.580
Supervisor de Fábrica de 3ra.	\$140.522
Supervisor Técnico de 2da. *	\$140.522
Supervisor de Fábrica de 2da.	\$125.999
Supervisor Técnico de 1ra.	\$125.999
Supervisor Administrativo	\$125.999
Supervisor de Fábrica de 1ra.	\$99.586
Supervisor de Serv. Generales	\$99.586

inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$10.363
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$2.377
inc.C por título secundario	\$2.175
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$2.175
<b>Art 23 Seguro de Vida y Sepelio</b>	
Aporte del trabajador	\$626
Contribucion Patronal	\$626

RE-2022-40724337-APN-DGD#MT

ANEXO II  
ACUERDO SALARIAL A.S.I.M.R.A-ACERBRAG S.A.

C A T E G O R I A S	JULIO 2022
Supervisor de Fábrica de 4ta.	\$177.611
Supervisor Técnico de 3ra.	\$177.611
Supervisor de Fábrica de 3ra.	\$158.385
Supervisor Técnico de 2da.	\$158.385
Supervisor de Fábrica de 2da.	\$142.016
Supervisor Técnico de 1ra.	\$142.016
Supervisor Administrativo	\$142.016
Supervisor de Fábrica de 1ra.	\$112.245
Supervisor de Serv. Generales	\$112.245

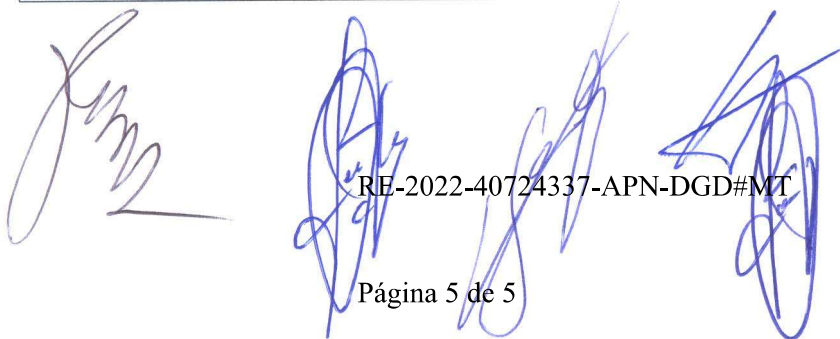
inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$11.680
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$2.679
inc.C por título secundario	\$2.451
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$2.451
<b>Art 23 Seguro de Vida y Sepelio</b>	
Aporte del trabajador	\$705
Contribucion Patronal	\$705

RE-2022-40724337-APN-DGD#MT

ANEXO III  
ACUERDO SALARIAL A.S.I.M.R.A-ACERBRAG S.A.

C A T E G O R I A S	OCTUBRE 2022
Supervisor de Fábrica de 4ta.	\$193.636
Supervisor Técnico de 3ra.	\$193.636
Supervisor de Fábrica de 3ra.	\$172.675
Supervisor Técnico de 2da.	\$172.675
Supervisor de Fábrica de 2da.	\$154.829
Supervisor Técnico de 1ra.	\$154.829
Supervisor Administrativo	\$154.829
Supervisor de Fábrica de 1ra.	\$122.372
Supervisor de Serv. Generales	\$122.372

inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$12.734
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$2.921
inc.C por título secundario	\$2.672
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$2.672
<b>Art 23 Seguro de Vida y Sepelio</b>	
Aporte del trabajador	\$769
Contribucion Patronal	\$769



RE-2022-40724337-APN-DGD#MT

Página 5 de 5



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-40724337-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 26 de Abril de 2022

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.26 16:20:36 -03:00

LUIS ALBERTO GARCIA ORTIZ - 20045293492  
en representación de  
ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA  
METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - 30536802793

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.26 16:20:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1472-22 Acu 2546-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.